

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 689** *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Primer Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 752, segunda columna, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «La Secretaria del Gobierno de 28 de octubre de 1987, dictada a», debe decir: «la Secretaria del Gobierno de 12 de noviembre de 1987, dictada a».

En la página 753, primera columna, 8., primer párrafo, segunda línea, donde dice: «figuran en el anexo a la Orden de 28 de octubre de 1987.», debe decir: «figuran en el anexo a la Orden de 12 de noviembre de 1987.».

En la misma página, segunda columna, fecha y firma, donde dice: «Madrid, 17 de diciembre de 1987.—El Subsecretario, José Borrell Fontelles.», debe decir: «Madrid, 17 de diciembre de 1987.—El Subsecretario, José María García Alonso.».

### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- 690** *RESOLUCION de 12 de enero de 1988, de la Dirección General del Boletín Oficial Estado, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial primero de Oficios Propios de Prensa (Teclista), en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Oficial primero de Oficios Propios de Prensa (Teclista) en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tableros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 29.

Segundo.—Convocar a los opositores a la realización del primer ejercicio de la convocatoria el día 20 de enero de 1988, miércoles, a las diez horas, en el comedor-cafetería del Organismo, planta once.

Tercero.—Los aspirantes excluidos podrán presentarse a examen, quedando condicionada su calificación a la subsanación prevista en la base 5.2 de la convocatoria.

Cuarto.—Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 12 de enero de 1988.—La Directora general, Carmen Salanueva Uriaga.

### UNIVERSIDADES

- 691** *RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas, por el sistema general de acceso libre, vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo. Dos plazas serán de opción jurídica y las otras dos plazas de opción económica.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo consistirá en una oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de abril de 1988.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad, calle San Francisco, número 5, de Oviedo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Rector de esta Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante correspondiente de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de ser éstas necesarias.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la Habilitación de esta Universidad, o bien por giro postal o telegráfico; constará como nombre del remitente el del mismo aspirante, el cual, además, indicará en su instancia el lugar, la fecha y el número del giro y adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos, determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los aspirantes deberán consignar en la instancia el grupo de materias específicas a las que optan, así como el idioma del ejercicio voluntario. Cada aspirante sólo podrá presentar instancia a una sola de las opciones de materias específicas.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Oviedo, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en esta Universidad y en el Gobierno Civil de la provincia. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren los miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en un plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de esta Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Oviedo, Secretaría General, calle San Francisco, número 1, de Oviedo.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344 de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de esta Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de los destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse al Rectorado de la Universidad de Oviedo, previa oferta de los mismos.

8.5 Finalizada la oposición, quienes la hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo, mediante Resolución de este Rectorado, y previa propuesta del Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 15 de junio de 1987.—El Rector, Alberto Marcos Vallaure.

#### ANEXO I

##### Ejercicios, valoración y calificación

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto el cuarto, voluntario y de mérito:

Primer ejercicio: Los aspirantes en el plazo máximo de cuatro horas deberán desarrollar por escrito dos temas, uno relativo al grupo de materias comunes y otro del grupo de materias jurídicas o económicas que se haya elegido, entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados, sin ser coincidentes, con el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el grupo de materias específicas del programa, durante un plazo máximo de tres horas.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos consideren necesarios, de los que deberán ir provistos.

Tercer ejercicio: Exposición oral durante un período de una hora de cuatro temas extraídos al azar del programa.

Dos de ellos habrán de ser del grupo de materias comunes: Uno de los epígrafes de «Derecho Constitucional y Organización del Estado Español» y «Derecho Administrativo», y otro del epígrafe de «Política de Educación y Organización Universitaria»; los otros dos temas corresponderán al grupo de materias específicas de entre los extraídos al azar del correspondiente programa.

Los candidatos dispondrán de un período de diez minutos de utilización conjunta antes del inicio de la exposición para la preparación de un esquema o guión que podrá utilizarse en el transcurso del ejercicio.

Para la preparación del esquema o guión, no podrán consultarse ninguna clase de textos, apuntes o similares.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá mantener diálogo sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen, comprensión y asimilación de los conocimientos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, o ambos, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro B) de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que, en su caso, desea ser examinado.

Sin perjuicio del carácter unitario de estas pruebas selectivas, los ejercicios segundo y tercero se realizarán separadamente, según el grupo de materias específicas a que cada aspirante haya optado.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario alcanzar, un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para aprobar.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de forma conjunta de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 10 puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los cuatro temas.

Cuarto ejercicio: No tendrá carácter eliminatorio. La puntuación que se conceda a cada aspirante representará como máximo un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

Dado el carácter de mérito de este ejercicio, no se otorgará calificación alguna cuando no se alcance como mínimo un 5 por 100 de la puntuación referida en el párrafo anterior.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios obligatorios a la que se sumará la habida en el ejercicio voluntario si se hubiese realizado y se alcanzase el mínimo señalado en el párrafo anterior.

#### ANEXO II

##### A) Grupo de materias comunes

##### I. Derecho Constitucional y Organización del Estado Español

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las Constituciones. La problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales.

2. Los valores superiores en la Constitución Española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores.

3. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución Española.

4. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

5. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de derecho.

6. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

7. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

8. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

10. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

12. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

13. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil. Organos periféricos de la Administración Civil. Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles.

14. Los Organismos Autónomos y las Empresas Nacionales. Regulación y situación actual.

15. Organos consultivos de la Administración del Estado. El Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

16. El Estado de las Autonomías. Los Estatutos de Autonomía. La organización de la Administración Autonómica. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencias del Principado de Asturias.

17. El Estatuto de Autonomía para Asturias. Organización institucional del Principado de Asturias. La Junta General del Principado. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

18. La Administración Pública del Principado de Asturias. Competencias, funciones y organización.

19. La provincia. El municipio. Organización y competencias.

## II. Derecho administrativo

20. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho estatutario. Las ramas del Derecho.

21. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho: Legitimidad, legalidad y eficacia. Efectos esenciales de las normas. La nulidad. El fraude de la Ley. Límites a la eficacia de las normas.

22. Las fuentes del Derecho: Concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes.

23. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

24. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

25. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. La posición de la Administración ante el Derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

26. La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.

27. La actuación de la Administración. Los actos administrativos en cuanto actos jurídicos. Los actos políticos.

28. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo como garantía.

29. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

30. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.

31. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Legislación vigente, lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

32. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

33. Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos. Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la función pública española. Organos superiores de la función pública. La Ley del Principado 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias.

34. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas.

35. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los Agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

36. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

37. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

## III. Política de educación y organización universitaria

38. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

39. La Ley de Reforma Universitaria. Análisis comparativo en relación con la Ley General de Educación. Las estructuras del sistema educativo en la L.R.U.

40. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

41. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

42. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

43. Régimen de alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

44. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

45. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

46. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

47. Los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Su estructura y contenido. El desarrollo estatutario.

## B) Grupo de materias específicas: Opción jurídica

### 1. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración

1. Las fuentes del Derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el Derecho administrativo. El valor de la costumbre y los principios del Derecho.

2. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

3. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales.

4. La Administración y la enseñanza. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los Centros docentes, del profesorado y de los estudiantes. La autonomía universitaria.

5. Relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

6. El principio de legalidad en la Administración. Atribuciones de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

8. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

9. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

10. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, institución y terminación. Los procedimientos especiales.

11. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

12. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

13. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

14. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. El recurso de súplica en la Administración del Principado de Asturias.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

16. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general, requisitos previos, iniciación, tramitación, recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

17. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto y causa y forma. Formas de contratación.

18. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

19. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

20. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.

21. El procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

22. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

23. La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía en las distintas Administraciones Públicas.

24. La actividad administrativa de servicio público. Normas de gestión de los servicios públicos.

25. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

26. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.
27. Policía de orden y la seguridad pública. Régimen vigente.
28. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.
29. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.
30. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.
31. La investigación social en la Administración Pública como sistema para el diseño, implantación y seguimiento de las políticas públicas.
32. La informática: Evolución y situación actual. La informática jurídica como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

## II. Hacienda pública y Derecho laboral

33. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto: Su evolución.
34. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos Autónomos. Su estructura. especial referencia a la Ley del Principado.
35. La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y Gobierno: Preparación y aprobación del Presupuesto: Parlamento y presupuesto. Su tramitación como Ley. El presupuesto del Principado de Asturias.
36. La ejecución del Presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos, modificaciones presupuestarias.
37. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.
38. El control presupuestario. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases y control.
39. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho de trabajo. El principio de jerarquía normativa.
40. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
41. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.
42. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
43. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
44. Modalidades de contrato de trabajo en función de la duración.
45. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo.
46. Régimen de representación del personal.
47. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y administración laboral.
48. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

### C) Grupo de materias específicas: Opción económica

#### 1. Economía financiera y Hacienda pública

1. Economía Financiera y organización de Empresas.
2. Análisis de inversiones: Objetivos, criterios clásicos. Criterios de actualización, criterios en incertidumbre. Análisis crítico.
3. El sistema financiero español. La autoridad monetaria: Instituciones financieras.
4. El S.F.E.: II: Medios de financiación.
5. La estructura financiera de una institución. Principios básicos. Estructuras tipo.
6. La Política financiera: Dimensiones básicas.
7. Planificación financiera: Técnicas básicas. Modelos significativos.
8. El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis.
9. Las funciones del presupuesto: Su evolución.
10. Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto del Tesoro. El presupuesto de cuentas de renta nacional. El presupuesto de tareas.
11. El análisis coste-beneficio y el presupuesto por programas.
12. El presupuesto de base cero.
13. El presupuesto y la planificación económica.
14. La Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y Gobierno. Preparación y aprobación del presupuesto. Parlamento y presupuesto.
15. La Ley Anual de Presupuestos del Principado de Asturias. Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias. Preparación y aprobación del presupuesto

16. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.
17. Modificaciones presupuestarias.
18. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.
19. El control presupuestario. Clases de control.
20. El control de legalidad. La contabilidad como medio control. Nuevas exigencias respecto al control.
21. El gasto público y la política de estabilización.
22. El gasto público y la política de redistribución y desarrollo.
23. Análisis general de la incidencia y traslación impositiva.
24. El Impuesto sobre la Renta. Principales características. Efectos económicos.
25. El Impuesto sobre los Beneficios. Principales características. Efectos económicos.
26. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Principales características. Efectos económicos.

## II. Organización de Empresas

27. Concepto de estructura organizativa. Bases para el análisis del funcionamiento.
28. Diseño de puestos de trabajo I: Especialización de puestos. Formación de puestos. Preparación exigida por el puesto.
29. Diseño de puestos de trabajo II: Tipología básica de los puestos de trabajo. Relación entre motivación del trabajador y tipos de puestos.
30. Departamentalización: Concepto. Criterios de departamentalización. Tamaño de los Departamentos.
31. Sistemas de planificación y control: Concepto y tipos de planificación. Concepto y tipos de control. Técnicas de planificación. Técnicas de control. Repercusiones organizativas de los sistemas de planificación y control.
32. Comités y comisiones: Concepto y objetivos. Directivos integradores. Estructuras matriciales: Concepto, aplicaciones y exigencias organizativas y tipos de descentralización
33. Análisis contingente de la organización, concepto, problemática, estudios empíricos más relevantes.
34. Estructuras organizativas burocráticas. Definición y tipos. Características del diseño. Factores de contingencias más apropiados. Análisis crítico.
35. La estructura organizativa divisional. Concepto y tipos. Características de diseño. Factores de contingencias más apropiados. Análisis crítico.
36. Estructuras organizativas orgánicas. Concepto y tipos. Características de diseño. Factores de contingencia más apropiados. Análisis crítico.

## III. Contabilidad

37. Tecnicismo contable y presupuesto. Tecnicismo sobre contabilización de operaciones del presupuesto y de residuos. Tecnicismo sobre la sección apéndices. Tecnicismo sobre la sección anexo.
38. Contabilización de las principales operaciones en el Sector Público. El Plan General de Contabilidad Pública. Contabilización de operaciones del presupuesto y de residuos de presupuestos cerrados. El presupuesto de gastos. El presupuesto de ingresos. Contabilización de otras operaciones. Regularización y cierre.
39. El Grupo 0 del Plan General de Contabilidad Pública. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Costes externos y calculados. Incorporación de costes de oportunidad.
40. Criterios contables de clasificación y agregación de costes. Clasificación de costes por naturaleza. Agregación de costes por funciones, agregación de costes por Centros.
41. Costes materiales. La función de aprovisionamiento. Gestión de almacenes. Valoración de consumos.
42. Costes de mano de obra. Componentes del coste. Valoración del coste de mano de obra.
43. El capital humano. Métodos basados en los costes. Métodos basados en el enfoque del valor.
44. Costes del activo fijo. Costes de utilización de los equipos. El coste tecnológico. Métodos de cálculo.
45. Imputación de costes. Imputación por funciones y por Centros de actividad. Costes directos e indirectos. Modelo de reparto y subreparto. Método de imputación racional.
46. Agregación por Centros. Centros de cálculo. Centros de responsabilidad.
47. Las secciones como centros de cálculo. Esquema y funcionamiento de la contabilidad por secciones. Las secciones homogéneas. La unidad de obra. Costes de la unidad de obra y control de eficiencia.
48. Contabilidad por Centros de responsabilidad. Grados de descentralización. Información contable para el control en los Centros de responsabilidad.
49. Centros de responsabilidad de costes. Características generales: Grado de descentralización.

50. El control de rendimiento como control de eficiencia. Información de costes para el control.

### ANEXO III

#### Tribunales

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Alvarez Pulgar, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Vicerrector de la Universidad de Oviedo, por delegación del Rector.

##### Vocales:

Doña María Paz Andrés Sáenz de Santamaría, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretaria General de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación, que actuará como Secretaria.

Don Fernando Freañ López, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Inés de la Vallina Velarde, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, designada en representación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo.

Don José Luis Alvarez-Barrada, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, elegido por sorteo entre los funcionarios del Grupo A de la Universidad de Oviedo.

Estos cinco miembros serán fijos para todos los ejercicios.

Para juzgar a los aspirantes que hayan optado por el grupo de materias específicas, opción jurídica:

Don Raúl Bocanegra Sierra, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con destino en la Universidad de Oviedo, en representación de la misma.

Don Ramón Punset Blanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con destino en la Universidad de Oviedo, en representación de la misma.

Para juzgar a los aspirantes que hayan optado por el grupo de materias específicas, opción económica:

Don Carlos Monasterio Escudero, del Cuerpo de Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Oviedo.

Don Félix Areces del Barrio, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en representación de la Universidad de Oviedo.

##### Suplentes:

Presidente: Don Pedro Sánchez Lazo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del Rector.

##### Vocales:

Don Francisco Bastida Freijedo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Secretaría de Estado para Universidades e Investigación.

Don Eduardo Piñero Gómez Durán, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Teresa de la Vallina Velarde, del Cuerpo Superior de Administradores del Estado, designada en representación del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo.

Don Ramón Rodríguez Alvarez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, elegido por sorteo entre los funcionarios del grupo A de la Universidad de Oviedo.

Estos cinco miembros serán fijos para todos los ejercicios.

Para juzgar a los aspirantes que hayan optado por el grupo de materias específicas, opción jurídica:

Don Leopoldo Tolívar Alas, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad de Oviedo.

Don Mariano Abad Fernández, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad de Oviedo.

Para juzgar a los aspirantes que hayan optado por el grupo de materias específicas, opción económica:

Don Juan Antonio Vázquez García, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad de Oviedo.

Don Raúl Félix Junquera Varela, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en representación de la Universidad de Oviedo.

Sin perjuicio de lo anterior, para juzgar el primero y cuarto ejercicio, el Tribunal actuará con todos sus miembros.

Para la práctica y calificación del cuarto ejercicio optativo, el Tribunal se completará con dos asesores especialistas:

Doña Patricia Shaw Fairman y doña Aurora Aragón Fernández, ambas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en representación de la Universidad de Oviedo.

### ANEXO IV

Don..... con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala....., que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198.....

700

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 29 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1987.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Concurso número 73

#### TITULARES DE UNIVERSIDAD

*Area de conocimiento: «Química Orgánica»*

##### Comisión titular:

Presidente: Saa Rodríguez, José Manuel. Catedrático de Universidad de las Islas Baleares.

##### Vocales:

Sánchez del Olmo, Víctor. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Rubiralta Alcañiz, Mario. Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

Pardo Gutiérrez del Cid, M. del Carmen. Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Costa Torres, Antonio. Titular de Universidad. Universidad de las Islas Baleares.

##### Comisión suplente:

Presidente: Mestres Quadreny, Ramón. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

##### Vocales:

Gómez Guillén, Manuel. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Eirin Pena, Ana María. Titular de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Guzmán García, Rosario. Titular de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: García Raso, Angel. Titular de Universidad. Universidad de las Islas Baleares.